



Gobierno Regional Junín



**RESOLUCION DIRECTORAL DE LA OFICINA REGIONAL DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
N°012 - 2026-GRJ/GGR/ORDITI**

Huancayo, 20 AGO 2026

**EL DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

La Resolución Directoral de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información N.º 001-2023-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 29 de setiembre de 2023; la Carta N.º 12-2025/ORTP/CONZYP-I&C S.A.C., de fecha 12 de diciembre de 2025; el Reporte N.º 026-2026-ORAF-OAF-CC/NHBV, de fecha 17 de junio de 2026; el Reporte N.º 205-2026-GRJ-ORAF-OAF/CC, de fecha 19 de junio de 2026; el Memorando N.º 89-2026-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 24 de junio de 2026; el Reporte N.º 00014-2026-GRJ/GGR/ORDITI/DAP, de fecha 07 de julio de 2026; y demás documentación que forma parte del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Corte; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional Junín es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme a lo establecido en la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

Que, mediante **Resolución Directoral de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información N.º 001-2023-GRJ/GGR/ORDITI**, de fecha 29 de setiembre de 2023, se aprobó el expediente técnico (documento equivalente) de la IOARR denominada **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA (LABORATORIO), NETWORKING CORE DATA CENTER / EDIFICIO, SISTEMA ELÉCTRICO DATA CENTER (GRUPO ELECTRÓGENO, TTA/TTM, TRANSFORMADORES, SAI, STS) Y SOFTWARE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"**, con CUI N.º 2613466, cuyo monto total aprobado asciende a **S/ 4,824,151.88 (Cuatro millones ochocientos veinticuatro mil ciento cincuenta y uno con 88/100 soles)**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, la referida inversión fue ejecutada durante los periodos 2023 y 2024, encontrándose comprendida dentro de las inversiones ejecutadas bajo la

ORDITI	
Doc. N°	10928243
Exp. N°	04278965



Gobierno Regional Junín



modalidad de Administración Directa del Gobierno Regional Junín, correspondiendo efectuar la respectiva liquidación técnica y financiera de corte conforme a la normativa interna aplicable;

Que, la **Directiva General N.° 008-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO**, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Junín", establece el procedimiento para la revisión, evaluación, conciliación y aprobación de la liquidación mediante el acto resolutivo correspondiente, a efectos de determinar el gasto financiero y la valorización física ejecutada durante el período materia de liquidación;

Que, mediante la **Carta N.° 12-2025/ORTP/CONZYP-I&C S.A.C.**, de fecha 12 de diciembre de 2025, se presentó la liquidación técnica y financiera de la inversión, documentación que fue remitida a las áreas competentes para su correspondiente revisión, evaluación y conciliación;

Que, mediante el **Reporte N.° 026-2026-ORAF-OAF-CC/NHBV**, de fecha 17 de junio de 2026, se informó sobre la conciliación contable financiera de la liquidación técnica y financiera de la inversión, determinándose una ejecución contable total de **S/ 1,635,689.17 (Un millón seiscientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con 17/100 soles)**;

Que, mediante el **Reporte N.° 205-2026-GRJ-ORAF-OAF/CC**, de fecha 19 de junio de 2026, la Coordinación de Contabilidad remitió la conformidad de la conciliación contable financiera, señalando que, revisados y analizados los registros contables correspondientes a la ejecución de la inversión, no existen diferencias entre la ejecución contable y la liquidación financiera, resultando conforme la información contable presentada;

Que, mediante el **Memorando N.° 89-2026-GRJ/ORAF/OAF**, de fecha 24 de junio de 2026, la Oficina de Administración Financiera remitió a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información el Reporte N.° 026-2026-ORAF-OAF-CC/NHBV y el Reporte N.° 205-2026-GRJ-ORAF-OAF/CC, que contienen la conciliación y conformidad contable financiera de la inversión, a fin de proseguir con la evaluación técnica y el trámite para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el **Reporte N.° 00014-2026-GRJ/GGR/ORDITI/DAP**, de fecha 07 de julio de 2026, la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información efectuó la evaluación técnica de la liquidación de la inversión, verificando la documentación correspondiente y emitiendo opinión favorable para la aprobación de la **Liquidación Técnica y Financiera de Corte**, determinándose que el monto total aprobado del expediente técnico (documento equivalente) asciende a **S/ 4,824,151.88**, mientras que el monto ejecutado acumulado durante los períodos 2023 y 2024 asciende a **S/ 1,635,689.17**;

Que, de acuerdo con la Liquidación Financiera Final correspondiente a los períodos 2023 y 2024, el presupuesto autorizado para dichos períodos asciende



Gobierno Regional Junín



a **S/ 1,679,026.00**, mientras que el presupuesto ejecutado y gasto final asciende a **S/ 1,635,689.17**, determinándose una diferencia presupuestal del período de **S/ 43,336.83**, sin saldo de materiales ni stock de almacén;

Que, debe precisarse que la diferencia presupuestal de **S/ 43,336.83** corresponde únicamente a la diferencia entre el presupuesto autorizado para los períodos materia de liquidación y el presupuesto efectivamente ejecutado durante dichos períodos, no constituyendo dicho importe el saldo respecto del monto total aprobado del expediente técnico (documento equivalente) de la inversión;

Que, asimismo, de la evaluación técnica se advierte que existen metas y componentes con ejecución parcial y otros pendientes de ejecución, conforme al detalle contenido en el expediente de liquidación, razón por la cual corresponde efectuar una **Liquidación Técnica y Financiera de Corte**, sin que ello implique la culminación de la totalidad de las metas previstas ni el cierre de la IOARR;

Que, considerando que el monto total aprobado del expediente técnico (documento equivalente) asciende a **S/ 4,824,151.88** y que el monto ejecutado acumulado durante los períodos 2023 y 2024 asciende a **S/ 1,635,689.17**, se determina una diferencia respecto del monto total aprobado de **S/ 3,188,462.71** (**Tres millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos con 71/100 soles**);

Que, en consecuencia, el resultado económico de la inversión materia de la presente Liquidación Técnica y Financiera de Corte se determina de la siguiente manera:



CONCEPTO	MONTO (S/)
Monto total aprobado del expediente técnico (documento equivalente)	4,824,151.88
Monto ejecutado acumulado – períodos 2023 y 2024	1,635,689.17
Saldo respecto del monto total aprobado	3,188,462.71

Que, el saldo de **S/ 3,188,462.71** corresponde a la diferencia entre el monto total aprobado del expediente técnico (documento equivalente) y el monto ejecutado acumulado materia de la presente liquidación, debiendo considerarse como referencia para determinar las metas y componentes pendientes de ejecución;

Que, la aprobación de la presente Liquidación Técnica y Financiera de Corte comprende únicamente la ejecución física y financiera efectivamente realizada durante los períodos 2023 y 2024, **sin que ello implique la liquidación final, culminación ni cierre de la IOARR con CUI N.º 2613466**, toda vez que existen metas y componentes pendientes de ejecución;



Gobierno Regional Junín



Que, para la continuidad de la IOARR, corresponde efectuar la elaboración, evaluación y aprobación del **expediente técnico o documento equivalente correspondiente a las metas y componentes pendientes**, en el cual deberán determinarse y sustentarse técnicamente las cantidades, especificaciones, costos actualizados y demás aspectos necesarios para la culminación de la inversión, teniendo como referencia el saldo respecto del monto total aprobado y de conformidad con la normativa aplicable;

Que, en consecuencia, encontrándose sustentada la ejecución física y financiera efectuada durante los periodos 2023 y 2024 y contando con la conformidad de la conciliación contable financiera y la evaluación técnica correspondiente, resulta procedente emitir el acto resolutive que apruebe la **Liquidación Técnica y Financiera de Corte** de la IOARR con CUI N.º 2613466, quedando pendientes las acciones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para la continuidad y culminación de las metas restantes de la inversión;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; la Directiva General N.º 008-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO; y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE CORTE** de la IOARR denominada “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA (LABORATORIO), NETWORKING CORE DATA CENTER / EDIFICIO, SISTEMA ELÉCTRICO DATA CENTER (GRUPO ELECTRÓGENO, TTA/TTM, TRANSFORMADORES, SAI, STS) Y SOFTWARE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN**”, con CUI N.º 2613466, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, correspondiente a la ejecución efectuada durante los periodos 2023 y 2024, por un monto ejecutado acumulado de **S/ 1,635,689.17 (Un millón seiscientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con 17/100 soles)**, conforme a la documentación técnica, financiera y contable que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la Liquidación Técnica y Financiera aprobada mediante el artículo precedente tiene carácter de **CORTE**, al existir metas y componentes pendientes de ejecución; en consecuencia, su aprobación **no constituye la liquidación final, culminación ni cierre de la IOARR con CUI N.º 2613466**.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que el monto total aprobado del expediente técnico (documento equivalente) asciende a **S/ 4,824,151.88**, habiéndose ejecutado acumuladamente durante los periodos 2023 y 2024 el importe de **S/ 1,635,689.17**, determinándose un **saldo respecto del monto total aprobado de S/ 3,188,462.71 (Tres millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos con 71/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:



Gobierno Regional Junín



habiéndose ejecutado acumuladamente durante los periodos 2023 y 2024 el importe de **S/ 1,635,689.17**, determinándose un **saldo respecto del monto total aprobado de S/ 3,188,462.71** (Tres millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos con 71/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
Monto total aprobado del expediente técnico (documento equivalente)	4,824,151.88
Monto ejecutado acumulado 2023-2024	1,635,689.17
SALDO RESPECTO DEL MONTO TOTAL APROBADO	3,188,462.71

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la diferencia de **S/ 43,336.83**, resultante entre el presupuesto autorizado para los periodos 2023 y 2024 de **S/ 1,679,026.00** y el monto ejecutado de **S/ 1,635,689.17**, corresponde únicamente a la ejecución presupuestal del período materia de liquidación y **no constituye el saldo respecto del monto total aprobado del expediente técnico (documento equivalente)**.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, para la continuidad de las metas y componentes pendientes de la IOARR con CUI N.º 2613466, se proceda con la elaboración, evaluación y aprobación del **expediente técnico o documento equivalente correspondiente**, en el cual se determinen las metas pendientes de ejecución, cantidades, especificaciones técnicas, costos actualizados y demás aspectos necesarios para su continuidad y culminación, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR que el saldo de **S/ 3,188,462.71** corresponde a la diferencia respecto del monto total aprobado del expediente técnico (documento equivalente) y constituye una referencia económica para la continuidad de la inversión; correspondiendo que el monto que finalmente demande la ejecución de las metas pendientes sea determinado y sustentado en el expediente técnico o documento equivalente que se elabore para dicho efecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DERIVAR los actuados a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, para la custodia del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Corte, así como para la prosecución de las acciones técnicas, administrativas, presupuestales y contables que correspondan para la continuidad de la inversión.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Coordinación de Contabilidad y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Edwin E. Ramón Quispe
Director Regional de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica,
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)